

Las Universidades Públicas de Madrid y CCOO, FeSP-UGT y CSIF, como sindicatos más representativos, acuerdan la prórroga de los contratos de Profesores Asociados durante el curso 2020/2021

CCOO mantiene su reclamación de ampliación de las prórrogas de los contratos del PDIL y personal investigador más allá de las establecidas en los RDL 11/2020 y 15/2020

Las Universidades Públicas de Madrid y los sindicatos más representativos en el ámbito de la Comunidad de Madrid y de las universidades (CCOO, FeSP-UGT y CSIF) han alcanzado un acuerdo que permitirá la prórroga de los contratos de los Profesores Asociados y Asociados en Ciencias de la Salud que se encuentren en el tercer año de contrato durante el curso 2020/2021.

El estado de alarma ha supuesto, para el PDI de las universidades, la suspensión de los procesos de acceso tanto a plazas de los cuerpos docentes universitarios como a plazas de PDI laboral. Dicha suspensión viene derivada de la imposibilidad de convocar y llevar a cabo los concursos correspondientes por dos motivos, principalmente:

1. Por un lado, la aplicación de la suspensión de plazos administrativos contemplado en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.
2. Por otro, por la limitación de la libre circulación de las personas que impide la reunión pública de las comisiones de selección.

Esta situación se ve agravada en lo que concierne a los contratos con duración temporal de aquellas figuras docentes e investigadoras contenidas en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades (LOU) y en el I Convenio de Personal Docente e Investigador con vinculación laboral de las Universidades Públicas Madrileñas y, muy especialmente, a los Profesores Asociados y los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud debido al elevado número de concursos implicados. Esta situación afecta igualmente a los contratos vinculados a programas de investigación predoctorales y postdoctorales de ámbito estatal, de comunidad autónoma y de las propias universidades, así como a los contratos vinculados a proyectos de investigación concretos.

Si a esto le unimos la imposibilidad material de llevar a cabo dichos procesos selectivos antes de finalizar el actual curso académico, lo que compromete seriamente la viabilidad del próximo curso (2020/2021) y afecta de manera grave el normal desarrollo de la carrera profesional del personal docente e investigador implicado, la necesidad del acuerdo está plenamente justificada.

¿Qué se ha acordado?

Universidades y sindicatos hemos acordado que, en aquellos supuestos en los que:

- a) Al finalizar el presente curso académico se hubiera cumplido el período máximo de contratación reflejado en el convenio en vigor y en la normativa de referencia, así como los períodos de prórroga de la contratación contemplados en la Disposición Adicional Decimosegunda del Real Decreto-ley 11/2020.
- b) O que, por causa del presente estado de alarma y de la paralización de los procedimientos administrativos, no se hayan podido convocar los correspondientes procesos públicos de provisión de plazas o que el desarrollo y resolución de estos procedimientos se extienda previsiblemente más allá del curso 2019-2020.

Y siempre que se mantenga:

1. La necesidad académica de la plaza.
2. Y no haya un informe negativo sobre la actividad docente del profesor/a.



El contrato se prorrogará, salvo renuncia de la persona interesada, por la misma duración del contrato en vigor y como máximo hasta la finalización del curso 2020/2021. Esta prórroga supondrá una ampliación por el mismo período en relación con el límite máximo de contratación previsto en el convenio en vigor. En todo caso, tanto la prórroga como la “no prórroga” de los contratos afectados, será comunicada a la representación de los trabajadores en cumplimiento de los términos establecidos en el artículo 11.4 del I Convenio de PDIL de las Universidades Públicas Madrileñas.

Este acuerdo afectaría a las aproximadamente 1.746 plazas de asociados y 803 de asociados en Ciencias de la Salud cuyo plazo máximo de contratación de tres años finaliza en el curso 2019/2020. Este acuerdo, firmado por las universidades y los sindicatos CCOO, FeSP-UGT y CSIF, se ha remitido a la Comunidad de Madrid para su valoración por las Consejerías de Ciencia, Universidades e Investigación y Hacienda y Función Pública para que, en aplicación del artículo 21.8 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, confirme el cumplimiento de la normativa y, en aplicación del criterio de eficacia, determine que no supone un coste para la Comunidad de Madrid. Si el informe es positivo, se procedería a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor a partir de su publicación.

¿Y qué ocurre con el resto de figuras de PDIL temporal y contratos de investigación? ¿se puede alcanzar un acuerdo similar?

Como os hemos informado, los Reales Decreto-Ley [11/2020](#) y [15/2020](#) contemplaban la posibilidad de prórroga de los contratos temporales del:

1. PDI (Asociados, Ayudantes, Ayudantes Doctores y Visitantes) cuyos contratos vencieran durante el estado de alarma. La prórroga será por la duración del estado de alarma, pudiéndose ampliar por hasta tres meses adicionales al tiempo de duración del estado de alarma.
2. Personal investigador de programas estatales, autonómicos y de las universidades, incluyendo los contratos predoctorales para personal investigador en formación, y del personal integrado en el Sistema Nacional de Salud, siempre que reste un año o menos para la finalización de los correspondientes contratos de trabajo. La prórroga será por la duración del estado de alarma, pudiéndose ampliar por hasta tres meses adicionales al tiempo de duración del estado de alarma. En el caso concreto de los programas predoctorales, se incluía como requisito adicional que el contrato finalizase desde el 2 de abril de 2020.

CCOO ha venido defendiendo en todos los ámbitos donde tiene presencia (desde los Ministerios de Universidades y de Ciencia e Innovación hasta la Comisión Paritaria del convenio) la insuficiencia de estos plazos. Para CCOO estas prórrogas deberían ser:

1. Automáticas, a instancia de la entidad contratante y con el visto bueno de la persona afectada, y no a la inversa.
2. Más claras en relación con el personal investigador, automáticas, garantizando su extensión a todas las modalidades de contratación, incluyendo de forma expresa a los contratos de proyectos de investigación.
3. Más amplias en el tiempo para asegurar el mantenimiento de las labores docentes e investigadoras, tanto de este curso como del que viene y extenderse por el tiempo necesario para garantizar el normal desarrollo de los procedimientos de provisión de plazas, de tal forma que aseguren la prestación de un servicio público de calidad y el derecho a la carrera profesional y la estabilidad laboral del personal afectado por la actual situación.

En este sentido, **la propuesta inicial de CCOO incluía** a todas las figuras no permanentes de PDIL y personal investigador que prestan servicio en las universidades públicas de Madrid, y así se trasladó a la Comisión Paritaria del I Convenio del PDIL. Esta propuesta dio lugar a una reunión, el pasado 27 de abril, de las universidades y CCOO, FeSP-UGT y CSIF con presencia de la Comunidad de Madrid (CM) en las que CCOO trasladó **la necesidad de que los contratos temporales de PDI y de personal investigador se deberían prorrogar hasta un máximo de un año, en el caso de que el vencimiento del plazo máximo de duración se produzca durante el curso académico 2019/2020.**

En esta reunión, Comunidad de Madrid y universidades defendieron que:

1. La Comisión Paritaria del I Convenio del PDIL no era el marco para concretar un acuerdo de modificación del convenio.
2. Que los plazos temporales de duración de los contratos venían definidos por un marco (la LOU en el caso del PDIL y la Ley de la Ciencia y las convocatorias de los programas, en el caso del personal investigador) que no podía ser modificado por un acuerdo a nivel de Paritaria o en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Para un acuerdo de esta naturaleza resulta necesario que los Ministerios de Universidades y Ciencia e Innovación amplíen los criterios de las prórrogas de los RDL 11/2020 y 15/2020.
3. La única figura sobre la que era posible un acuerdo era la de profesor asociado, ya que en este caso el convenio establecía unos criterios propios y diferenciados de los de la LOU.
4. El problema real para la normal publicación y resolución de las convocatorias del conjunto de figuras temporales del PDIL son las vinculadas al profesorado asociado, con más de 2.500 plazas en su tercer año de contratación. Si se alcanzase un acuerdo sobre esta figura, las universidades entienden que se podrían convocar en plazo las plazas del resto de figuras.

En este contexto, CCOO ha considerado necesario concretar el acuerdo de prórroga del profesorado asociado y mantener la reivindicación sobre el resto de colectivos. En el acuerdo se incluye un compromiso para:

1. Proceder, en el momento en que legalmente sea posible, a la publicación de las convocatorias de las plazas de Personal Docente e Investigador Laboral y de los diferentes programas investigadores que dependen de las universidades, de tal forma

que se garantice la continuidad de la actividad docente e investigadora y los derechos a la carrera profesional de las personas afectadas.

2. Instar a las administraciones competentes para que se amplíen los plazos de prórroga de los contratos de Personal Docente e Investigador Laboral no permanente y del personal investigador pre y postdoctoral por el tiempo necesario para la resolución de las convocatorias de plazas y programas correspondientes, estableciendo como límite máximo la finalización del curso 2020/2021.

El debate sobre el resto de figuras docentes e investigadoras

Con relación al PDIL, CCOO ha defendido, tanto en la reunión del 27 de abril como la posterior que mantuvo con la Consejería de Ciencia, Universidad e Innovación de la CM, su preocupación por la figura del Profesor Ayudante Doctor, toda vez que, de no ser posible una prórroga suficiente, vería cortada su relación con la universidad contratante.

Las universidades informaron que la mayoría de las finalizaciones de contrato de esta figura (PAYD) se producen en el mes de diciembre, hablando de un global de 86 plazas afectadas, comprometiéndose a aplicar las medidas necesarias para que no se pierda este "capital humano". Su intención es agilizar la convocatoria de estos concursos y resolver de forma individual los problemas que pudiesen surgir.

Para el resto de figuras docentes, en principio la prórroga sería automática y se ofertaría desde los departamentos. En todo caso, CCOO mantiene su reivindicación de ampliación del período de prórroga establecido en el RDL 11/2020 ante el Ministerio de Universidades, criterio que es compartido por las universidades (la CRUE ya ha trasladado esta necesidad) y la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación de la CM, que nos informó que lo había solicitado por escrito.

El debate sobre los contratos de investigación

En esta misma línea, CCOO ha trasladado en las reuniones mantenidas con las universidades y la CM la aplicación automática de las prórrogas y la necesidad de ampliar las prórrogas contempladas en los RDL 11/2020 y 15/2020.

Las universidades manifestaron en la reunión del 27 de abril que:

1. No es posible la prórroga automática ya que no lo permitía la normativa de aplicación.
2. Aplicarán la prórroga a los programas predoctorales y postdoctorales estatales y propios.
3. Valorarán si la persona afectada ha podido o no desarrollar la actividad objeto de contratación.
4. En relación con los contratos con cargo a proyectos señalan que sólo se prorrogarán aquellos contratos que tengan el visto bueno del director del proyecto.

En la reunión mantenida con la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, CCOO planteó la necesidad de que la CM:

1. Clarificase el criterio de actuación en relación con los contratos en vigor vinculados a las convocatorias de contratos predoctorales y postdoctorales de esta administración, entre los que se encuentran los contratos:
 - Predoctorales y Postdoctorales del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil.
 - De Ayudantes de Investigación y Técnicos de laboratorio del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil.
 - Atracción de talento investigador.
2. Aplicase de oficio, formalizadas por el procedimiento administrativo que corresponda, las prórrogas aplicables a los contratos investigadores contempladas en los Reales Decreto-Ley 11/2020 y 15/2020 y, además, la posibilidad de extender la misma más allá de los tiempos contemplados en dicha normativa de referencia hasta la resolución de la siguiente convocatoria.

En esta reunión se garantizó que:

1. La CM aplicará la prórroga contemplada en el RDL 15/2020 a todas las convocatorias propias.
2. Para ello están preparando una Orden de la Consejería que debe ser aprobada por el Consejo de Gobierno, estando pendiente de valorar el gasto a aprobar para esta medida. Hasta que esto se produzca, la CM señala que ha dado instrucciones a las universidades para que vayan renovando los contratos afectados.



Y la Consejería señaló que:

1. La prórroga no será automática en ningún caso. Financiarán las prórrogas de aquellos contratos que, estando dentro de su último año contabilizado a partir del 2 de abril, estén motivadas en el hecho de que las medidas derivadas del estado de alarma hayan provocado que sea difícil o imposible realizar las actividades de investigación ligadas al contrato y, así mismo, que sea posible realizar dichas actividades tras la finalización del estado de alarma.
2. Se debe acreditar que la actividad investigadora se ha visto interrumpida y que el proyecto de investigación se mantiene y es viable. Se va a valorar caso por caso. En todo caso, se ceñirán a lo estipulado en los RD. Por tanto, el criterio de las prórrogas no es puramente laboral, depende también de la situación del proyecto.
3. La prórroga será en tiempo y financiación.
4. La prórroga no requiere de una autorización previa. Es cada universidad la que debe controlar que se dan estas circunstancias y debe realizar una declaración responsable de que se dan las circunstancias requeridas para la prórroga.
5. En cuanto a la no afectación de la posible prórroga a los contratos de proyectos de investigación, comparten que es necesario abordar esta cuestión, pero la competencia es del Ministerio de Ciencia e Innovación.

CCOO sigue defendiendo que las prórrogas de los contratos, ya sean de personal docente e investigador o de personal investigador, se adapten a las necesidades reales de docencia e investigación y no articularse en unos plazos claramente insuficientes que no garantizan ni las necesidades de una universidad de calidad, ni la idoneidad y continuidad de su actividad docente e investigadora. Y con este objetivo seguimos trabajando.

Madrid, 20 de mayo de 2020